



Nº 71 -2017-DG/INSN



## RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 14 de Mayo del 2017

### VISTOS:

El Expediente con Registro SREUM N°00005-2017 que contiene el Memorando N°04-SR-INSN-2017 de fecha 18 de enero de 2017 y Memorando N°049-DIDAMP-INSN-2017 de fecha 21 de enero de 2017 conteniendo los costos de 13 (trece) procedimientos del Servicio de Reumatología del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, para que sea aprobado e incluido en el tarifario de la Institución, documentación remitida al Presidente del Comité Tarifario con Memorando N°104-OEPE-INSN-2017 de fecha 08 de febrero del 2017, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo N°123° de la Ley N°26842 Ley General de Salud modificada por Decreto Legislativo N°1161, señala que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el Documento Técnico : Lineamientos de política tarifaria en el sector salud aprobado con Resolución Ministerial N°246-2006-MINSA, de fecha 13 de marzo del 2006, son disposiciones de carácter reglamentario y de obligatoria aplicación en los establecimientos conformantes del Ministerio de Salud, los que permite a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, con criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficacia y calidad en la atención;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la Recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, con Memorando N°104-OEPE-INSN-2017 de fecha 08 de febrero del 2017, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirige al Presidente del Comité de Tarifario, adjuntando el Memorando N°007-UC-OEPE-INSN-2017 de fecha 08 de febrero del 2017, con los análisis de los procedimientos convencionales del Servicio de Reumatología, desarrollado mediante la metodología costo estándar;

Que, mediante Acta de fecha 14 de febrero de 2017, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprueba los costos 13 (trece) procedimientos del Servicio de Reumatología, que se pusieron en consideración de la Dirección General para su autorización y aprobación mediante acto resolutivo;





Que, mediante Memorando N°099-OEA-INSN-2017 de fecha 22 de febrero de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone la aprobación del procedimiento de Consulta Externa por el Comité Tarifario Institucional, en consecuencia la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño a través del Memorando N°210-2017-DG/INSN, de fecha 01 de marzo de 2017, aprueba la actualización de 13 (trece) procedimientos costos estándar Servicio de Reumatología del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Estando a lo informado por el Comité Tarifario Institucional y;

Con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la actualización de 13 (trece) procedimientos del Servicio de Reumatología del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobados por el Comité Tarifario Institucional, indicado en el Anexo 2, Cuadro Resumen Costos de Procedimiento del Servicio de Reumatología, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Economía, para que efectúe el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptaran los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada, así también efectúe el incremento adicional del 15% a los costos actualizados, cuando se trate de seguros privados, incluido ESSALUD.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

- AJB/AECV/Elga.
- Distribución:
- ( ) D.G.
- ( ) D.G.A.
- ( ) DEIDAEMNA.
- ( ) DIDAMP.
- ( ) S. Reumatología.
- ( ) O.E.A.
- ( ) O.E.
- ( ) OEPE-Costos.
- ( ) O.E.I.
- ( ) S.B.A.D.
- ( ) J.B.S.P.P.
- ( ) Comité de Tarifario INSN.
- ( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
 I.G.S.S.  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 DR. ALFONSO JUAN TAPIA BAUTISTA  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.P. 14181 R.N.E. 4503



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 Oficina de Estadística e Informática  
 SECRETARIA  
 16 MARZO 2017  
 RECORRIDO  
 Hora: 12:18 pm

